Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

En este estado con vista de Dn. Juan Camacho Rexidor y entendido se conformo con lo acordado, y se concede licencia a Geronimo Mary para cortar la junta que pone en la Sierra de este termino guardando la umbria de malbarcihe

Viose un memorial dado por el S. Dn. Baltasar de Toledo con venido pidiendo licencia para un hacienda suya propia que tiene donde fue la fabrica de alizer en media [illegible] al huerto de la encomienda fabricar un molino de azeite, y harinero, y para el corte de las maderas necesarias como tambien para que a su costa se forme el caño que fuere necesario del que se conduce el agua de la Yglesia de esta Villa, y que en caso de que fuere necesario para con mas comodidad conducir el agua a dicho molino, mudar algun caño lo pueda hacer pagando si algun perjuicio causare, y por la Villa se acordo conceder y concedio a dicho Señor Dn. Baltasar la referida licencia que pide para uno y otro, y ha de ser entendida sin perjuicio de tercero, y de los interesados en el agua de la Valia de esta Villa, y asi lo acordaron,

En este ayuntamiento por el S. Dn. Juan Camacho uno de los comisarios nombrados para la fabrica del azud que esta acordado se haga en la Rambla de esta, que recoja las aguas que se ban por la a Villa para recoger las aguas que se ban por la a zenas, [illegible] quenda, como abundose traido-